

GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 4 4 0 N 8 3

TEMUCO, 3 0 ABR. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 27.04.2008, de la ciudadana extranjera, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al estar residiendo en nuestro país de forma irregular, la ciudadana extranjera de nacionalidad Peruana doña Etti Miluska LAU MORENO, y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera Etti Miluska LAU MORENO, de Nacionalidad Peruana, nacido el 18.06.1981, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.639.514-8, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en nuestro país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos Nºs 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. AMONÉSTESE por escrito a la ciudadana extranjera Etti Miluska LAU MORENO,, de nacionalidad Peruana, al encontrarse residiendo de forma irregular en nuestro país..
- 2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.
- 3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

jau.

JMUNIQUESE.

BENGAJURIDE LA ARAUCANTA
DENCIA REGION DE LA ARAUCANTA
DENCIA REGION DE LA ARAUCANTA
DENCIA REGION DE LA ARAUCANTA

NBC/RGP/VE.

NBC/RGP/VE.

Distribución.

Investigaciones

DEM

Gobernación Prov.

Gobernación Prov.

Archivo